



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA

VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017.

Juan José Alonso Venero (1 de 2)
El Alcalde
Fecha Firma: 03/07/2017
HASH: 1b830be1ccce4e4a00439adec36c4ed



En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las 19:45 horas del trece de junio de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las 19:45, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 8 de Mayo de 2017, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de Mayo de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º. LICENCIAS URBANISTICAS

1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE CALEFACCION Y PUERTA CORREDERA DE ENTRADA A FINCA.

D. Luis Alberto Cerdá Llamosas, presenta solicitud de licencia de obra para instalación de calefacción y puerta corredera de entrada a finca, el día 11 de mayo de 2017, para el Barrio de Rionegro Nº 790 y referencia catastral 39029A01100037.

Presenta presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 26 de mayo de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA (2 de 2)
SECRETARIO - INTERVENTOR
Fecha Firma: 03/07/2017
HASH: 8272117fe6c5fcea837b8bd958d1



PRIMERO.- Conceder a D. Luis Alberto Cerdá Llamosas, licencia de obra para instalación de calefacción y puerta corredera de entrada a finca, el día 11 de mayo de 2017, para el Barrio de Rionegro Nº 790 y referencia catastral 39029A01100037 con las siguientes condiciones:

- El cerramiento solicitado debe cumplir los parámetros establecidos en el artículo 222 "Cerramientos de fincas" de las NNSS, que limita la altura a 2,00 metros.
- El apartado 5.6.14 Cerramientos Exteriores:
 - En el suelo rústico, los cerramientos de parcela no podrán ser opacos nada más que en su base con una altura máxima de 1,00 metro sobre la rasante de cualquier punto de su recorrido, y con una altura máxima total de 2,00 metros de cierre con elementos diáfanos y permeables a vistas, como por ejemplo, setos vegetales, mallazos, entramados de madera, alambrado sin púas, etc. Quedan expresamente prohibidos los cierres con alambre de espino. (.....)
 - 3º. En su ejecución se ofrecerán las suficientes garantías de estabilidad frente a impactos horizontales y acciones horizontales continuas. Los materiales utilizados, su aspecto y calidad, cuidarán su buen aspecto, una reducida conservación y una coloración adecuada al entorno en donde se sitúen.
 - 4º. Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales potencialmente peligrosos, tales como vidrios rotos, filos, puntas, espinas, etc. (....)
 - 6º. En el Suelo Rústico se incluirá al menos un paso diáfano inferior en cada uno de los lados que constituyan el cerrado, con el fin de garantizar un mínimo de permeabilidad faunística.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	15.228,58
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	395,94



IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	15.228,58
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	365,48

TOTAL DEUDA..... 761,42 Euros.

Notifíquese al interesado.

2.- DENUNCIA ESTADO DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIO EN CALLE LA APARECIDA Nº 9.

Vista la denuncia presentada por Dña. Ana María Samperio Arronte, D.N.I. 13.685.407-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Aparecida, 7, 39795, Escalante, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 4 de abril de 2017, número de registro 302, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento lo siguiente:

“En el transcurso de la última semana del mes de marzo de 2017, concretamente el día 31 de marzo, se ha observado desde la calle La Portilla, el derrumbe-colapso parcial del techo de la vivienda con referencia catastral 8598706VP5089N0001LY, sita en la calle La Aparecida, número 9 y lindera a mi propiedad”

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de mayo de 2017, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha 26 de mayo de 2017, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de D. MARIANO JADO SAMPERIO, sito en c/ La Aparecida, número 9, de esta localidad, **para que repare y retire los elementos dañados con riesgo de desprendimiento a la vía pública en la balconada**, con el fin de conservar el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental.

SEGUNDO. El plazo para la ejecución de las obras es de un mes.

TERCERO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de QUINCE DÍAS para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA OBRAS DE SUSTITUCION DE BAÑO POR PLATO DE DUCHA Y LABORES DE MANTENIMIENTO EN BARRIO BARANDA 13.



D. Miguel Millas Pila, presenta solicitud de licencia de obra para sustitución de bañera por plato de ducha y limpieza de cubierta, el día 7 de junio de 2017, para Barrio Baranda Nº 13 y referencia catastral 39029A001001570001IU.

Presenta presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 9 de junio de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Miguel Millas Pila, licencia de obras para sustitución de bañera por plato de ducha y limpieza de la cubierta, para la vivienda situada en Barrio Baranda 13 y referencia catastral 39029A001001570001IU.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	3.200,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	83,20

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	3.200
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	76,80

TOTAL DEUDA..... 160,00 Euros.

Notifíquese al interesado.

4.- SOLICITUD PARA PODA SELECTIVA DE UN EUCALIPTO DE GRAN PORTE EN BARRIO RIONEGRO CON REFERENCIA CATASTRAL 39029A012001850000UZ.

D. Javier Garnica Collantes, en representación de Amelia Mantilla Collantes, presenta escrito el día 31 de marzo con número de registro de entrada 292, solicitando autorización para la poda selectiva de un eucalipto de gran porte situado en la finca con referencia catastral 3029A012001850000UZ.

Visto el informe de carreteras, registrado en este Ayuntamiento el día 1 de junio con número de entrada 497.



Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 9 de junio de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad conceder autorización para la poda del eucalipto, con los siguientes condicionantes de la Dirección General de carreteras:

- La caída de los árboles se hará en sentido contrario a la carretera y los productos de la corta que caigan en la zona de carretera, serán retirados inmediatamente, tomando las precauciones debidas para que no se interrumpa el tránsito público, quedando prohibido ocupar la plataforma de la carretera con materiales, vehículos o maquinaria de ninguna clase, aunque sea con pretexto de carácter provisional.
- Durante la ejecución de las obras se deberá disponer de los medios humanos (señalistas) y materiales suficientes para señalar el tramo de carretera afectado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y disposiciones complementarias, mediante la colocación de los reglamentos indicadores, que se especifican en la instrucción 8.3-IC: señalización de obras, Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Este informe se otorga a reserva de las licencias urbanísticas y demás autorizaciones por competencias concurrentes que procedan en derecho, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes y demás competencias concurrentes.
- El titular de este informe será responsable de los daños y perjuicios de todo género que, en cualquier tiempo, se causen como consecuencia de estas obras, siendo también de su cuenta la conservación de las mismas en buen estado, así como la limpieza de las cunetas. Asimismo, deberá reponer, a su cargo, los elementos de la carretera que resulten dañados por la ejecución de las obras, restituyéndolos a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.
- El presente informe tiene validez de un año, transcurrido el cual sin haberse concedido la correspondiente licencia municipal deberá solicitarse nuevo informe a esta Dirección General de Obras Públicas. Asimismo, la validez del informe queda supeditada al mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a su emisión, debiendo igualmente solicitar nuevo informe en caso de variación de las mismas.
- Todo ello además de las condiciones definitivas que le marque el Ayuntamiento de acuerdo con la normativa urbanística vigente.
- Una vez concedida la licencia de obras al interesado, se remitirá por el Ayuntamiento a este servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, copia de la licencia concedida, a los efectos de poder realizar el correspondiente seguimiento de las actuaciones solicitadas que habrán de versar sobre aspectos relativos a disposiciones de la presente Ley 5/1996, de Carreteras de Cantabria y sus normas de desarrollo.

Notifíquese al interesado.



3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Trazo Tecnic, material de oficina 6,44 euros
- Soningeo, análisis completo anual de aguas de consumo humano 3.051,62 euros
- Jesús García Lajas, reposición de arqueta en calle La Ribera 298,87 euros
- Electra victoria, cambio fluorescentes ascensor Ayuntamiento 14,16 euros
- M^a Milagros Rueda Madrazo, actividades manualidades 225,00 euros
- Chema Real S.L. Profesional, intervención en juicio rápido e informe modificación PGOU 254,10 euros
- Agencia de tecnología y certificación electrónica, emisión de sellos de órgano y sede electrónica del Ayuntamiento 566,28 euros
- IA Soft, liquidación 2016 121,00 euros
- IA Soft, remisión informe Primer Trimestre 2017 90,75 euros
- Gil Soto S.L., papel seda danzantes 65,10 euros
- Mancomunidad de Servicios Sociales 7 Villas, primer pago ejercicio 2017 7.830,27 euros
- IA Soft, Cierre ejercicio 2016 786,50 euros
- Mariano Gutiérrez García, reparaciones alumbrado público abril 2017 1.349,63 euros
- Sgae, diferencia tarifa simplificada 16,60 euros
- Ferretería industrial Bárcena, material para brigada 22,02 euros
- Excursiones Pin, autobús para colegio excursión 24 de marzo de 2017 170,50 euros



- Carlos Diego Cruz, reparaciones varias en edificios Municipales 659,45 euros
- Soningeo, toma muestras agua para consumo marzo 2017 232,32 euros
- Chema Real Profesional, emisión de informes Plan General y Personamiento procedimiento rápido de faltas 1.331,00 euros
- Ferretería Industrial Bárcena, material para mantenimiento 9,04 euros
- Trazo Tecnic, material de oficina 279,12 euros
- Correos, compra de sellos 75,00 euros
- Alianza, ludoteca semana santa 2017 1.360,00 euros
- Rubén Sisniega Revuelta, trabajos de mantenimiento en red abastecimiento abril 693,33 euros
- Rubén Sisniega Revuelta, trabajos de mantenimiento en red abastecimiento abril 946,86 euros
- Excavaciones y servicios agrícolas Jose A. Huerta Trueba, trabajos de desbroce de caminos 726,00 euros
- La Lecherilla, trabajos de desbroces en caminos del Municipio 2.613,60 euros
- José A. Huerta Trueba, reparación de camino en La Lastra y viajes a vertedero 538,45 euros
- Jardinería y limpieza Rafa, siega Rivera 10 abril 2017 y desbroce de pistas deportivas 314,60 euros
- Ingeconsul S.L., varias memorias valoradas para el Gobierno de Cantabria 1.210,00 euros
- Ingeconsul S.L., varias memorias valoradas para el Gobierno de Cantabria 605,00 euros
- Ingeconsul S.L., varias memorias valoradas para el Gobierno de Cantabria 605,00 euros
- Ingeconsul S.L., varias memorias valoradas para el Gobierno de Cantabria 605,00 euros



- lasoft, contabilidad simplificada 1.657,76 euros
- Ferretería Industrial Bárcena, raticida para colegio
1,78 euros
- Soningeo, análisis de aguas mayo 2017
290,40 euros
- Atys 2.0, mantenimiento de sistemas 267,41 euros

4º.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

Visto que con fecha 27/04/2017 por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio consistente en ASESORAMIENTO JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE.

Dada la característica del servicio de ASESORAMIENTO JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE por el Sr. alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 01/05/2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 01/05/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 01/05/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 01/05/2017, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna.

Visto que mediante Acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 08/05/2017 se aprobó el expediente y el *Pliego de Cláusulas Administrativas*, para la adjudicación del servicio consistente en ASESORAMIENTO JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE, *por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.*

Visto que con fecha 12/05/2017 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- COLTIA SLP
- REAL DEL CAMPO ABOGADOS
- JOSE MARIA LOPEZ CASUSO



- LAURA SANCHEZ CALLEJO

Visto que con fecha 08/06/2017 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Realizada la apertura de las ofertas presentadas:

EMPRESA	IMPORTE	IVA
- JOSE MARIA LOPEZ CASUSO	23.000,00	4.830,00
- LAURA SANCHEZ CALLEJO	22.000,00	4.620,00
- REAL DEL CAMPO ABOGADOS SLP	20.640,00	4.334,00
- COLTIA SLP	21.600,00	4.536,00

Considerando que la oferta presentada por REAL DEL CAMPO ABOGADOS Y ASESORES S.L.P. por importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (20.640,00) Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS DE IVA (4.334,00), es conveniente para los intereses municipales, ya que supone una mejora económica respecto al presupuesto.

Visto que REAL DEL CAMPO ABOGADOS Y ASESORES S.L.P., licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa presenta la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la junta de Gobierno Local, adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa REAL DEL CAMPO ABOGADOS Y ASESORES S.L.P., N.I.F. B39823349, con domicilio en C/ Guevara, 2-5º G, 39001, Santander, el contrato de servicios de ASESORAMIENTO JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE con una duración de dos años, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 9200.22706 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017,



mientras que el compromiso para el ejercicio 2018 y para el ejercicio 2019 será objeto de adecuada e independiente contabilización.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a REAL DEL CAMPO ABOGADOS Y ASESORES S.L.P., N.I.F. B39823349, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Escalante, el día 30 de junio a las DIEZ horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de ASESORAMIENTO JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE en el Perfil de Contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

5º. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. CAMPUS DE VERANO AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de CAMPAMENTO DE VERANO AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE cuyo precio asciende a la cantidad de 12.000,00 euros, y 2.520,00 euros de IVA.

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes presupuestos:

CLAVER PROYECTOS	14.775,00 EUROS
ALIANZA.....	11.890,00 EUROS
ALEGRIA TIEMPO LIBRE.....	10.875,00
EUROS	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad,
ACUERDA,

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de CAMPAMENTO DE VERANO AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista ALEGRIA TIEMPO LIBRE por un importe de 10.875,00, IVA exento (Art. 20.9 Ley 37/1992).

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: ~~CAMPAMENTO DE VERANO AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE.~~
Ayuntamiento de Escalante Plaza de España, 1, Escalante. 39795 Cantabria. Tfno. 942 677 720. Fax: 942 677 720



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio CAMPAMENTO DE VERANO AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE con cargo a la aplicación 3410.22609 del vigente Presupuesto.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente Acuerdo.

6. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. REDACCION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL ENTRE LA ERMITA DE SAN ROMAN Y LA CAPILLA DE SAN ROQUE.**
- **TRAZADO Y RELACION VALORADA DE PASEO PEATONAL ENTRE LA CAPILLA DE SAN ROQUE Y EL POLIDEPORTIVO.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de REDACCION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL ENTRE LA ERMITA DE SAN ROMAN Y LA CAPILLA DE SAN ROQUE. TRAZADO Y RELACION VALORADA DE PASEO PEATONAL ENTRE LA CAPILLA DE SAN ROQUE Y EL POLIDEPORTIVO. Cuyo precio asciende a la cantidad de 12.916,00 euros, y 2.712,36 euros de IVA.

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes presupuestos (IVA no incluido):

DESARROLLOS URBANOS DIRECCION Y COORDINACION S.L.P.....	12.916,00 EUROS
LARA ALONSO DE LA VEGA.....	13.450,00 EUROS
MC VALNERA S.L.....	15.750,00 EUROS

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de REDACCION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL ENTRE LA ERMITA DE SAN ROMAN Y LA CAPILLA DE SAN ROQUE.
TRAZADO Y RELACION VALORADA DE PASEO PEATONAL ENTRE LA CAPILLA DE SAN ROQUE Y EL POLIDEPORTIVO.

Mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista DESARROLLOS URBANOS DIRECCION Y COORDINACION S.L.P, POR UN IMPORTE DE 12.916,00 euros y 2.712,36 euros de IVA.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: REDACCION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL ENTRE LA ERMITA DE SAN ROMAN Y LA CAPILLA DE SAN ROQUE.

TRAZADO Y RELACION VALORADA DE PASEO PEATONAL ENTRE LA CAPILLA DE SAN ROQUE Y EL POLIDEPORTIVO.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación 9200.22706 del vigente Presupuesto.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las 20:30 horas, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 5TKD3F5X7CSYNGE7REZQKXHC | Verificación: <http://escalante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

